



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00105234-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Económico Financiera

VISTO:

La RD-2026-87-E-UNC-DEC#FO por la que se convocan Becas estudiantiles para la realización de actividades en el Área Económico financiera de la Facultad, destinado a estudiantes de las carreras de Licenciatura en Administración y/o Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 11 y 22 de marzo se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado el orden de mérito;

Que los postulantes Madeddu, Santino y Quispe, Lucas Santiago no asistieron a la entrevista personal por lo que no fueron incluidos en el mismo;

Que se ha contactado a los postulantes para coordinar las actividades en función de su disponibilidad horaria;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano la designación de los/as becarios/as;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito que obra como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades en el Área Económico Financiera en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, a la estudiante Ledesma, Nadia (DNI:37107020), y en el Departamento de Compras/Economato, al estudiante Benitez, Luciano Isaac (DNI:41727281).

ARTÍCULO 3º: Los/as becarios/as tendrán una carga horaria de 20 horas semanales y percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a 3.50 (tres puntos con cincuenta) de la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Las becas tendrán una duración de doce meses, desde el 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027.

ARTÍCULO 5º: Abonar las becas con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.